

Febrero de 2011



منظمة الأغذية
والزراعة للأمم
المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food and
Agriculture
Organization
of the
United Nations

Organisation des
Nations Unies
pour
l'alimentation
et l'agriculture

Продовольствен
ная и
сельскохозяйств
енная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones Unidas
para la
Agricultura y la
Alimentación

COMITÉ DE FINANZAS

138.º período de sesiones

Roma, 21 – 25 de marzo de 2011

Mandato y composición del Comité de Ética

Todas las consultas sobre el contenido esencial de este documento deberán dirigirse a:

Sr. Antonio Tavares

Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos Generales

Tel.: +3906 5705 5132

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

RESUMEN

- En el Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO (2009-11), aprobado por la Conferencia en su 35.º período (extraordinario) de sesiones, se solicitaba que se creara un Comité de Ética cuyo mandato y composición propuestos deberían ser examinados por el Comité de Finanzas y el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM). El Comité de Finanzas y el CCLM han estado examinando propuestas a tal efecto desde julio de 2009.
- La propuesta de mandato y composición figura en la Sección III del presente documento. Se basa, entre otras cosas, en la conclusión del examen de la función de ética realizado por Ernst & Young en 2010 y en la experiencia obtenida en el seno de la FAO con el Comité de Auditoría en el transcurso de los últimos años. La propuesta de mandato y composición está en consonancia con las orientaciones facilitadas por el Comité de Finanzas en su período de sesiones celebrado en octubre de 2010.
- La propuesta de mandato y composición del Comité de Ética también se somete al examen del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos en su 92.º período de sesiones (7-9 de marzo de 2011). Las posibles observaciones de importancia para el examen por el Comité de Finanzas se pondrán a disposición del Comité.

ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se invita al Comité a examinar y aprobar la propuesta de mandato y composición del Comité de Ética que se promulgaría en la FAO mediante un Boletín del Director General y se incorporaría posteriormente al Manual Administrativo de la Organización. Se invita asimismo al Comité a aprobar la propuesta de que se evalúe el funcionamiento del Comité de Ética tras un período determinado de tiempo, que sería establecido por el Comité de Finanzas y el CCLM, y se modifique su mandato, según proceda.

Proyecto de asesoramiento

- **El Comité de Finanzas aprueba la propuesta de mandato y composición del Comité de Ética.**
- **El Comité de Finanzas recomienda que se evalúe el funcionamiento del Comité de Ética una vez transcurrido un período determinado de tiempo tras su creación, como propuso el Comité de Finanzas, y que se ajuste su modus operandi según sea necesario.**

I. ANTECEDENTES

A. Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO

1. El Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO, aprobado por la Conferencia en su 35.º período (extraordinario) de sesiones, contiene la siguiente matriz de medidas sobre ética:

“Nombramiento de un Oficial de ética, funcionamiento de la oficina y formación del personal” (medida 3.33 del PIA).

“Examen del mandato y la composición propuesta del Comité de Ética por el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos y el Comité de Finanzas” (medida 3.34 del PIA).

“Nombramiento de los miembros del Comité de Ética y comienzo de su labor” (medida 3.35 del PIA).

“Examen por el Consejo del informe anual o bienal del Comité de Ética sobre la base de las conclusiones y recomendaciones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) y el Comité de Finanzas” (medida 3.36 del PIA).

B. Deliberaciones anteriores sobre la materia

2. En su 128.º período de sesiones, celebrado en julio de 2009, el Comité de Finanzas examinó el documento FC 128/2, titulado “Examen del mandato y la composición propuesta del Comité de Ética”, que se había preparado en cumplimiento de la medida 3.34 del Plan inmediato de acción (PIA). El Comité decidió dejar la cuestión en suspenso y volver a examinar el asunto en uno de sus siguientes períodos de sesiones, a la luz también de las deliberaciones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), que se iba a reunir en septiembre de 2009.

3. En su 88.º período de sesiones celebrado en septiembre de 2009, el CCLM examinó el documento CCLM 88/2, titulado “Comité de Ética”, y propuso enmiendas al mandato. El CCLM hizo notar a la sazón que el Comité de Finanzas volvería a examinar la propuesta de mandato del Comité de Ética.

4. En su 132.º período de sesiones, de abril de 2010, el Comité de Finanzas examinó el documento FC 132/13, titulado “Examen del mandato del Comité de Ética”¹. Con ocasión del examen realizado por el Comité de Finanzas, se formuló una serie de observaciones sobre temas como la composición del Comité, sus líneas de presentación de informes, la prevención de conflictos de intereses, la declaración de la situación financiera, la independencia de la función ética y de otras funciones de la Organización, y se tuvo en cuenta la evolución en curso en el sistema de las Naciones Unidas, según lo observado en el informe del período de sesiones de septiembre del CCLM. El Comité

¹ Cabe destacar que el contenido de los documentos presentados al Comité de Finanzas y del CCLM era el mismo, a pesar de los cambios en los títulos de los documentos, con una salvedad: el documento presentado al Comité de Finanzas en abril de 2010 reflejaba algunos cambios circunscritos al mandato que habían sido sugeridos por el CCLM en su período de sesiones de septiembre de 2009.

de Finanzas pidió que se le preparase para su examen un documento revisado conforme a lo observado anteriormente por el Comité. El documento revisado también se presentaría al CCLM²El Consejo pidió, en su 139.º período de sesiones celebrado en mayo de 2010, al Comité de Finanzas que, de forma coordinada con el CCLM, continuara examinando el proyecto de mandato del Comité de Ética, teniendo en cuenta las novedades surgidas en este campo en el sistema de las Naciones Unidas, y tuviera en la debida consideración el papel que desempeñaría dicho Comité en relación con otras actividades de la Organización, como las de la Oficina del Inspector general, las funciones de defensoría y el procedimiento de mediación de la FAO³.

5. En su 91.º período de sesiones de septiembre de 2010, el CCLM examinó el documento CCLM 91/4 titulado “Mandato y composición del Comité de Ética”, a la luz de la información proporcionada por la Secretaría, la Oficina de Ética y la Oficina del Inspector General. El CCLM observó que en las propuestas incluidas en el documento CCLM 91/4 se habían tenido en cuenta las conclusiones preliminares sobre la materia de Ernst & Young, como parte de un estudio más amplio encargado por la Dirección y destinado a definir mejor las relaciones entre la función de ética y, entre otros aspectos, las actividades de la Oficina del Inspector General, el programa de declaración la situación financiera, las funciones del mediador y la política de la FAO en materia de mediación, que aún estaban siendo objeto de examen. El CCLM decidió aplazar el examen de la cuestión en espera de la presentación de las conclusiones del estudio y de que el Comité de Finanzas examinara las propuestas.

6. En su 135.º período de sesiones, celebrado en octubre de 2010, el Comité de Finanzas examinó un documento revisado sobre el mandato y la composición del Comité de Ética. **El Comité pidió que se elaborase una propuesta revisada, la cual debería a) reflejar un aumento del número de miembros externos, de tres a cuatro; b) prever el mismo procedimiento tanto para el nombramiento como para la posterior renovación, en su caso, del nombramiento de los miembros externos; c) redefinir el papel del Comité a fin de aclarar que, aun ejerciendo una función consultiva para la Oficina de Ética y la aplicación del programa en la materia, el Comité no intervendría en actividades operacionales ni tendría función oficial de supervisión alguna respecto de las actividades del Oficial de ética, y d) examinar la posibilidad de que la Oficina de Ética no desempeñara la función de secretario del Comité y de que la Organización adoptara las disposiciones relativas a la secretaría que fueran necesarias para prestar servicios al Comité⁴.** El Comité pidió asimismo que se remitiera una propuesta revisada, teniendo en cuenta los ajustes sugeridos por el Comité, al CCLM, y posteriormente al propio Comité de Finanzas en marzo de 2011. En su 140.º período de sesiones celebrado en noviembre y diciembre de 2010, el Consejo acogió con agrado los continuos esfuerzos para preparar el mandato del Comité de Ética y apoyó que fuera sometido a examen por el CCLM y el Comité de Finanzas en marzo de 2011.

II. PLANTEAMIENTO EN RELACIÓN CON EL COMITÉ DE ÉTICA PROPUESTO

7. En el presente documento se tienen en cuenta las observaciones formuladas por el Comité de Finanzas en su 128.º período de sesiones de julio de 2009 y en su 132.º período de sesiones de abril de 2010, por el Consejo en su 139.º período de sesiones de mayo de 2010 y por el CCLM en su 91.º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2010 y, en particular, las que emitió el Comité de Finanzas en su 135.º período de sesiones de octubre de 2010. **En dicho período de sesiones del Comité, los debates mostraron que se había alcanzado un cierto consenso sobre el texto, a excepción de las observaciones reflejadas en el párrafo 6.**

² CL 139/8, párrs. 48 y 50

³ CL 139/REP, párrafo 44.

⁴ CL 140/21, párrafo 50.

8. Es importante recordar una vez más que, si bien en el PIA se pedía que se formularan propuestas para el mandato y la composición de un Comité de Ética, la experiencia práctica adquirida en todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la puesta en marcha de la función de ética, en general, y los comités de ética, en particular, sigue siendo muy limitada. Por otra parte, la Secretaría considera que la experiencia adquirida en el seno de la FAO con el Comité de Auditoría, vista a la luz de su evolución a lo largo de los años, resulta muy útil y proporcionaría, con los ajustes necesarios, una base para las propuestas referentes al Comité de Ética. Así pues, en la medida de lo posible, se generaría un paralelismo entre el Comité de Ética propuesto, con respecto a la función de ética y obviamente con los ajustes necesarios, y el Comité de Auditoría con respecto a la función de auditoría.

9. Por lo que respecta al mandato propuesto del Comité de Ética, este ha sido objeto de un ajuste en relación con algunos aspectos en comparación con anteriores versiones. Está previsto que el Comité de Ética funcione tanto como órgano asesor del Director General sobre todos los asuntos referentes a la ética dentro de la Organización como en calidad de instrumento de seguimiento del funcionamiento del programa de ética, pero sin ejercer ninguna forma de supervisión directa sobre la Oficina de Ética ni realizar actividades operacionales. Se propone que ello quede reflejado de forma explícita en el mandato del Comité. Así pues, sin llevar a cabo actividades operacionales el Comité de Ética seguiría de cerca todos los asuntos referentes a la formulación, elaboración y ejecución del programa de ética de la FAO, como el programa de declaración de la situación financiera de la Organización o los programas dirigidos a prevenir o a abordar conflictos de intereses; seguiría de cerca las actividades de la Oficina de Ética sobre la base de los informes periódicos presentados al Comité y daría orientaciones al respecto; asesoraría sobre las cuestiones que le someta el Director General; examinaría los principales componentes del programa de ética, entre ellos las políticas y la normativa pertinentes, la difusión de información, la capacitación, los programas de transparencia y la prevención de conflictos de intereses y las políticas conexas y asesoraría al respecto. El Comité de Ética presentaría un informe anual al Director General, al Comité de Finanzas y al CCLM y, más en general, asesoraría sobre cualquier cuestión relacionada con el cumplimiento de su mandato o la sometería a examen.

10. En cuanto a su composición, el Comité de Ética sería de carácter mixto, ya que estaría integrado por tres miembros internos y cuatro externos. Ello estaría en consonancia con las propuestas formuladas por Ernst & Young y también se basaría, en cierta medida, en la experiencia del Comité de Auditoría. Los miembros internos, con su conocimiento de la Organización, asegurarían que todas las decisiones tomadas o el asesoramiento prestado reflejaran consideraciones relativas a la aplicabilidad en el seno de la FAO, en tanto que los miembros externos asegurarían que se tuvieran en cuenta las ideas y experiencias de las organizaciones privadas o públicas. Además, se propone que haya tres miembros internos nombrados por el Director General y cuatro externos nombrados también por el Director General previa aprobación por el Consejo por recomendación del Comité de Finanzas y del CCLM, de acuerdo con el procedimiento actualmente en vigor para el nombramiento de los miembros del Comité de Auditoría. El mandato de los miembros del Comité de Ética sería de tres años, con posibilidad de prórroga por parte del Director General durante un nuevo período de tres años. El procedimiento para la renovación del nombramiento de los miembros externos sería el mismo que para su nombramiento. El Comité de Ética elegiría a su Presidente entre sus miembros externos.

11. Es importante destacar que, si bien la FAO tendría su propio Comité de Ética, de acuerdo con la decisión de la Conferencia, la Oficina de Ética de la FAO seguirá formando parte de la red de oficinas de ética de las organizaciones de las Naciones Unidas y tomará parte activa en todas las actividades de la red en aras de la coherencia y la coordinación en el seno del sistema de las Naciones Unidas. Además, se propone que el funcionamiento del Comité de Ética se evalúe tras un período determinado de tiempo que recomienden los Comités y que se modifiquen su mandato y sus procedimientos de trabajo, según convenga. Una vez más, esta solución se correspondería con el

planteamiento pragmático que se ha asumido a lo largo de los años en relación con el Comité de Auditoría de la FAO.

III. PROPUESTA DE MANDATO Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

12. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, incluidos los puntos de vista expresados por el Comité de Finanzas en su 135.º periodo de sesiones celebrado en octubre de 2010, se presentan las propuestas siguientes relativas al mandato y a la composición del Comité de Ética:

1. *El Comité de Ética actuará como órgano asesor en todos los ámbitos relacionados con la ética en la Organización, supervisará con carácter general la ejecución del programa de ética y velará por que dicho programa se lleve a cabo eficazmente. El Comité de Ética no tendrá ninguna función formal de supervisión respecto de la Oficina de Ética, ni llevará a cabo ninguna actividad operacional en relación con su mandato.*

Mandato del Comité de Ética

2. *Con sujeción al principio en virtud del cual el Comité de Ética no tendrá ninguna función formal de supervisión respecto de la Oficina de Ética, ni llevará a cabo ninguna actividad operacional, el Comité de Ética tendrá el siguiente mandato:*

a) *seguir de cerca todas las cuestiones relacionadas con la formulación, elaboración y ejecución del programa de ética de la Organización, incluidos el programa de la Organización relativo a la declaración de la situación financiera o los programas destinados a prevenir o abordar conflictos de intereses;*

b) *seguir de cerca con carácter general las actividades de la Oficina de Ética sobre la base de los informes anuales presentados por la Oficina de Ética al Comité y dar orientaciones al respecto;*

c) *asesorar acerca de las cuestiones que le someta el Director General;*

d) *examinar los principales componentes del programa de ética, entre ellos las políticas y la normativa pertinentes, la capacitación, los programas relativos a la declaración de la situación financiera, la prevención de los conflictos de intereses y las políticas conexas, y asesorar al respecto;*

- e) *presentar un informe anual al Director General, al Comité de Finanzas y al Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos;*
- f) *examinar cualquier cuestión relacionada con el cumplimiento de su mandato, o asesorar al respecto.*

Composición del Comité de Ética

3. *El Comité de Ética estará compuesto por los siguientes miembros nombrados por el Director General:*

- a) *cuatro personas de reconocido prestigio ajenas a la Organización cuyo nombramiento apruebe el Consejo por recomendación del Comité de Finanzas y del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos;*
- b) *un Director General Adjunto;*
- c) *un Subdirector General;*
- d) *el Asesor Jurídico.*

4. *El Comité de Ética elegirá a su Presidente entre sus miembros externos por un período de tres años.*

Mandato de los miembros

5. *Excepto para el Asesor jurídico, que será miembro nato del Comité de Ética, el mandato de los miembros del Comité de Ética que sean funcionarios de la Organización será de tres años y podrá prorrogarse por otro periodo de hasta tres años, a discreción del Director General. Por recomendación del Comité de Finanzas y al Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, y siempre que así lo apruebe el Consejo, el Director General podrá renovar el nombramiento de las personas ajenas a la Organización.*

Reuniones

6. *El Comité de Ética celebrará al menos dos reuniones ordinarias cada año. El Presidente podrá convocar reuniones adicionales del Comité si lo considera oportuno. El Director General podrá solicitar al Presidente que convoque una reunión, de ser necesario.*

Quórum

7. *Todos los miembros deberán asistir a cada reunión. A discreción del Presidente y siempre que sea necesario, las reuniones podrán celebrarse con al menos cinco miembros⁵.*

Secretaría

8. *La Organización adoptará las disposiciones oportunas a fin de que se presten los servicios de Secretaría necesarios para el funcionamiento del Comité de Ética.*

IV. CONSIDERACIONES FINANCIERAS Y DE OTRA ÍNDOLE

13. Con arreglo al esquema propuesto, en virtud del cual cuatro miembros serían externos, sería necesario prever dietas y que la Organización costeara los gastos de viaje, en el caso de que estas personas no residieran en Roma. En 2011 se dispone de una asignación para estos gastos en el marco del Plan inmediato de acción que estará igualmente prevista en el PTP 2012-13. Normalmente, los demás gastos de funcionamiento serían absorbidos por las asignaciones presupuestarias pertinentes existentes.

V. MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN SE PROPONE AL COMITÉ

14. Se invita al Comité de Finanzas a que examine el presente documento y exprese su opinión al respecto, según proceda. En su 92.º período de sesiones, que se celebrará del 7 al 9 de marzo de 2011, el CCLM también examinará el mandato del Comité de Ética. Las observaciones que puedan formularse como resultado de este examen se transmitirán al Comité de Finanzas.

15. Se invita al Comité de Finanzas, en particular, a:

⁵ Por el momento y según se ha debatido en algunas ocasiones anteriores, las propuestas no incluyen normas detalladas de procedimiento para el funcionamiento del Comité (p. ej.: sobre votaciones), dada la naturaleza de este. En el futuro, tras una posible nueva evaluación del funcionamiento del Comité, podría reconsiderarse esta postura.

-
- a) examinar y aprobar la propuesta de mandato y composición del Comité de Ética, que, previo examen por el Comité de Finanzas, se promulgaría en la FAO mediante un Boletín del Director General y se incorporaría posteriormente al Manual Administrativo de la Organización;
 - b) aprobar la propuesta de que el funcionamiento del Comité de Ética se evalúe tras un período determinado de tiempo establecido por los Comités y que se modifique su mandato según proceda